

Consejería de Trabajo y Política Social

2153 Convenio colectivo de «Recogida de residuos sólidos urbanos-basuras, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado» de la Región de Murcia.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Limpieza Pública Viaria (código de convenio número 3000925), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 22-01-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio colectivo de «Recogida de residuos sólidos urbanos-basuras, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado» de la Región de Murcia

1.- Revisión salarial, de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo correspondiente al año 2002 una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2002 del 4% mas el 1%, lo que suma el total del 5% de incremento final correspondiente al ejercicio del año 2002.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo:

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 49,83 euros.

Artículo 8.- Licencias

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 378,50 euros

Artículo 19.- Pluses especiales

Plus de festividad	95'41 euros
Plus de Planta	3'28 euros
Plus de alcantarillado	7,33 euros
Plus de colector	4'58 euros

Artículo 22.- Gasto de desplazamiento y dietas

Dieta de 23'33 euros
Kilómetro 0'26 euros

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de la seguridad social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 19.074,46 euros

Para el caso de muerte natural 2.648,67 euros

Artículo 27.- Ayuda a minusválidos.

67'10 euros

Artículo 28.- Ayuda escolar.

42'81 euros de asignación anual.

Artículo 30.- Préstamos

Empresas con más de 100 trabajadores, 9.292,65 euros

Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.252'43 euros

Artículo 38.- Seguridad e higiene.

Fondo para prótesis dentales y gafas, 1.060,29 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2001**ANEXO I**

CONVENIO COLECTIVO DE «RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO» DE LA REGIÓN DE MURCIA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2002 (5,00% S/SALARIOS 2001) EN EUROS

CATEGORÍAS	S. BASE	P. TÓXICO	P. EXTRAS	P. R.D.	P. TRANS- PORTE	TOTAL 2002
PEÓN RECOGIDA	770,04	231,01	770,04	106,55	51,32	16.987,22
PEÓN LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	770,04	231,01	770,04	14,82	51,32	15.886,46
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	771,28	231,39	771,28	14,82	51,32	15.910,77
CONDUCTOR RECOGIDA MECÁNICO Y ELECTRIC.	812,09	243,63	812,09	189,12	51,32	18.802,24
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECÁNICO	812,09	243,63	812,09	82,70	51,32	17.525,20
ENCARGADO BRIGADA RECOGIDA	849,84	254,95	849,84	184,64	51,32	19.488,38
ENCARGADO BRIGADA LIMPIEZA	849,84	254,95	849,84	78,25	51,32	18.211,70
INSPECTOR DISTRITO RECOGIDA	882,39	264,72	882,39	180,74	51,32	20.079,56
INSPECTOR DISTRITO LIMPIEZA	882,39	264,72	882,39	74,34	51,32	18.802,76
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	770,37	231,12	770,37	7,15	56,36	15.861,37
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	906,27	271,88	906,27	9,54	97,25	19.044,37
OFICIAL ADMON. 1ª	1.012,02	303,61	1.012,02	9,54	92,84	21.064,15
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	1.037,68	311,30	1.037,68	9,54	90,21	21.535,53
JEFE ADMON. 1ª Y ATS	1.117,86	335,36	1.117,86	9,54	81,91	23.007,46
MÉDICO DE EMPRESA	1.208,05	362,42	1.208,05	7,15	72,61	24.634,90
SUBDIRECTOR	1.301,49	390,44	1.301,49	7,15	62,96	26.350,52
DIRECTOR	1.435,73	430,72	1.435,73	7,15	49,11	28.815,43

2.- *Elaboración de la Tabla Salarial para el año 2003 de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del vigente convenio que establece una previsión de incremento salarial mediante una entrega a cuenta del IPC del 2% previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003 mas un 1% lo que representa un 3% del total.*

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo:

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria, 51,33 euros

Artículo 8.- Licencias.

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 389,86 euros

Artículo 19.- Pluses especiales.

Plus de festividad	98,28 euros
Plus de Planta	3'37 euros
Plus de alcantarillado	7,55 euros
Plus de colector	4'72 euros

Artículo 22.- Gasto de desplazamiento y dietas.

Dieta de 24'03 euros
Kilómetro 0'27 euros

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de la seguridad social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional, 19.646,69 euros

Para el caso de muerte natural, 2.728,13 euros

Artículo 27.- Ayuda a minusválidos.

69,11 euros.

Artículo 28.- Ayuda escolar.

44'09 euros de asignación anual.

Artículo 30.- Préstamos.

Empresas con mas de 100 trabajadores, 9.571,43 euros

Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.350,00 euros

Artículo 38.- Seguridad e Higiene

Fondo para prótesis dentales y gafas, 1.092,10 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2002**ANEXO II**

CONVENIO COLECTIVO DE «RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO» DE LA REGIÓN DE MURCIA

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2003 (3,00% A CUENTA S/SALARIOS 2002)

CATEGORÍAS	S. BASE	P. TÓXICO	P. EXTRAS	P.R.D.	P. TRANSP.	TOTAL 2003
PEÓN RECOGIDA	793,14	237,94	793,14	109,75	52,86	17.496,84
PEÓN LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	793,14	237,94	793,14	15,26	52,86	16.363,06
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHESES	794,42	238,33	794,42	15,26	52,86	16.388,09
CONDUCTOR REC. MECÁNICO Y ELECTRIC.	836,45	250,94	836,45	194,79	52,86	19.366,31
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECÁNICO	836,45	250,94	836,45	85,18	52,86	18.050,96
ENCARGADO BRIGADA RECOGIDA	875,34	262,60	875,34	190,18	52,86	20.073,04
ENCARGADO BRIGADA LIMPIEZA	875,34	262,60	875,34	80,60	52,86	18.758,06
INSPECTOR DISTRITO RECOGIDA	908,86	272,66	908,86	186,16	52,86	20.681,95
INSPECTOR DISTRITO LIMPIEZA	908,86	272,66	908,86	76,57	52,86	19.366,85
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	793,48	238,04	793,48	7,36	58,05	16.337,21
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	933,46	280,04	933,46	9,83	100,17	19.615,70
OFICIAL ADMON. 1ª	1.042,38	312,71	1.042,38	9,83	95,63	21.696,08
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	1.068,81	320,64	1.068,81	9,83	92,92	22.181,59
JEFE ADMON.1ª Y ATS	1.151,40	345,42	1.151,40	9,83	84,37	23.697,68
MÉDICO DE EMPRESA	1.244,29	373,29	1.244,29	7,36	74,79	25.373,95
SUBDIRECTOR	1.340,53	402,16	1.340,53	7,36	64,85	27.141,04
DIRECTOR	1.478,80	443,64	1.478,80	7,36	50,58	29.679,89

3.- Los incrementos pactados serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».